

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 26 de abril de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2004, de acuerdo de admisión a depósito de modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada “Plataforma de Interinos Docentes de Extremadura (en siglas PIDE)”. Expte.: CA/102.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 15 de abril de 2004, fueron presentados a depósito, Acta asamblearia y modificación de los Estatutos, de la entidad denominada “Plataforma de Interinos/as Docentes de Extremadura (en siglas PIDE)”, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/102, domiciliada en la calle Juan Rodríguez Suárez, nº 1, 3º B de Mérida, que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional será “el de la enseñanza pública en todos sus niveles y en todos los centros educativos”, y estará integrado por “los trabajadores/as que desarrollen o hayan desarrollado su actividad como docentes, cualquiera que sea su situación laboral, en centros públicos de Extremadura”.

Son otorgantes y firmantes del Acta asamblearia de modificación, de fecha 14 de abril de 2004, en nombre y representación de la organización sindical: D. Juan Manuel Chapado Regidor, con D.N.I.

7007945, en calidad de presidente, y D. Fernando Cabrero Rubio, con D.N.I. 79167821K, en calidad de secretario.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Mérida, a 4 de mayo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2004, sobre notificación en Trámite de Audiencia previo a la Resolución de incumplimiento con reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, en su caso sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a Gomesoto Transmacor, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado del inicio del procedimiento para declarar el incumplimiento parcial de condiciones y el reintegro en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas en el expediente P-10709 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Gomesoto Transmacor, S.L., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que, con fecha 2 de marzo de 2004 se ha dictado resolución por el Director General de Promoción Empresarial e Industrial denegando el cambio de titularidad del expediente de referencia, solicitado por “Agrotécnicas, S.A.”.